

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320220076300

Revisado el plenario, previo a tener por notificado por conducta concluyente a la parte demandada, la Juez resuelve:

Requerir a la parte demandada a fin de que se sirva Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la Ley 2213.

Lo anterior como quiera, que el poder que se adjunta carece de presentación personal o constancia de envió desde el correo de notificaciones judiciales de la demandada.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---